

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

AUTORIZA HORAS Y TRABAJOS  
EXTRAORDINARIOS.-  
DECRETO N° 1693  
Sección 1era.  
LA CISTERNA,

**VISTOS:**

- 1.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales. 19 APR 2012  
2.- El Reglamento de Delegación de Firma y Atribuciones Alcaldías, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio del año 2001.  
3.- Lo dispuesto a través de el Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifica dicho Decreto; y

**TENIENDO PRESENTE:**

1.- El Instructivo N° 10 del 2012, de Dirección Desarrollo Comunitario, que autoriza a las funcionarias municipales que más abajo se individualizan, para realizar horas y trabajos extraordinarios durante el mes de Febrero del 2012, cumpliendo las funciones en actividad recreativas en el Programa Puente, trabajos que deberán ser compensados con descanso complementario, en el horaria de lunes a viernes hasta las 23:00 horas.

**D E C R E T O :**

1°.- AUTORIZASE, a las funcionarias municipales que más abajo se individualizan, para que realice horas y trabajos extraordinarios con un recargo de un 25% y 50% respectivamente, durante el mes de Febrero del 2012, los que deberán ser compensados con descanso complementario, cumpliendo las funciones en actividades recreativas en el Programas Puente, y de acuerdo a lo expuesto en el considerando N° 1 del presente decreto.:

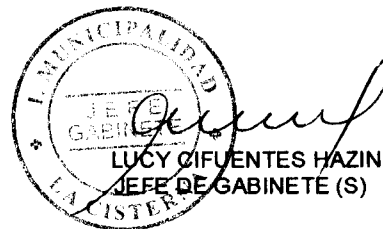
<b>NOMBRE</b>	<b>HORAS</b>
> CARMEN GUZMAN SALAZAR	hasta las 23:00 horas
> ANDREA URZUA BECKER	hasta las 23:00 horas

2°.- El Departamento de Recursos Humanos y la Unidad de Remuneraciones adoptarán las medidas que correspondan a objeto de dar cumplimiento a la presente resolución.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



LCH.POF.CTL.Csr.-



"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"